PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-01-2021

OBJETO

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES CANINOS PARA FORTALECER LA VIGILANCIA EN LOS ERON Y SEDES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC".

BOGOTÁ D.C. JUNIO DE 2021

Tabla de Contenido

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO 5
1.1 Cuadro Resumen 5
1.2 Cronología del Proceso 7
1.3 Control Social 8
1.4 Manifestación de interés 8
2. OBJETO 9
2.1. Objeto a Contratar 9
2.2. Alcance 9
2.3. Especificaciones Técnicas 10
2.4. Clasificación UNSPSC 12
2.5. Plazo de Ejecución 12
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN 12
3.1. Modalidad de Selección del Proceso 12
4. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN 13
4.1. Requisitos Habilitantes 13
4.1.1. Requisitos de Orden Jurídico 13
4.1.1.1. ..... Poder 13
4.1.1.2. Carta de Presentación de la Propuesta 13
4.1.1.3. ..... Existencia y Representación Legal 14
4.1.1.3.1 Personas Jurídicas de Naturaleza Privada 14
4.1.1.3.1.1.Certificado de Existencia y Representación Legal, Objeto Social y Duración. 14
4.1.1.3.2. Personas Naturales 14
4.1.1.3.3. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública 15
4.1.1.3.4. Personas Jurídicas Extranjeras 15
4.1.1.4. ..... Documento Constitutivo de Consorcio o Unión Temporal 17
4.1.1.5. ..... Seriedad del Ofrecimiento 17
4.1.1.5.1.Beneficiario, Monto y Vigencia 17
4.1.1.6. ... Certificación de Cumplimiento de las Parafiscales y de Seguridad Social 18
4.1.1.7. ..... Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) 19
4.1.1.8. ..... Verificación de Boletín Responsables Fiscales 20
4.1.1.9. ..... Verificación de Antecedentes Disciplinarios 20

4.1.1.10. Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado (Art. 90 L. 1474 de 2011).....20
4.1.1.11. Multas, Sanciones e Incumplimientos.....21
4.1.2. Requisitos de Orden Financiero.....21
4.1.2.1 Capacidad Financiera.....21
4.1.3 Requisitos de Orden Técnico.....24
4.1.3.1. Experiencia del Proponente.....24
4.1. Criterios de Selección de la Oferta más Favorable.....27
4.2.1. Ponderación y Puntaje.....27
5. PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE CALIDAD- TÉCNICOS- Y PRECIO 27
5.1. Factores de Desempate.....31
5.2. Revisión de las propuestas.....34
5.3. Precios artificialmente bajos.....34
6. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....35
6.1. Validez de la Oferta.....35
7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.....35
8. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 37
8.1. Adjudicación del Proceso de Contratación.....37
8.2. Declaratoria de Desierto del Proceso de Contratación 37
9. VALOR Y FORMA DE PAGO 37
9.1. Valor Estimado.....37
9.2. Forma de Pago.....38
9.3. Respaldo Presupuestal.....38
10. ANÁLISIS DE RIESGOS.....38
10.1. Matriz de Riesgos (Anexo).....38
11. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 39
12. MULTAS Y SANCIONES 40
13. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES 40
14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....41
15. OBLIGACIONES DEL INPEC 44
16. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 45
17. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 46
18. DOMICILIO CONTRACTUAL.....46
ANEXO No. 1.....46
Carta de Presentación de la Propuesta 46
ANEXO No. 2.....50
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 50
ANEXO No. 3.....53
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 53

ANEXO No.4 55
APLICACIÓN LEY 816 DE 2003 55
ANEXO No. 5 56
ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES 56
ANEXO No. 6 57
MATRIZ DE RIESGO 57
ANEXO No. 7 60
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 60
ANEXO No. 8 62
Modelo del acuerdo de consorcio o de unión temporal 62
(Según sea el caso) 62
ANEXO No. 9 63
Formato de Información Referente a la Identificación de los Beneficiarios Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF 63
ANEXO No. 10 65
PONDERABLES PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS 65

RECOMENDACIONES INÍCIALES

a. Lea y analice cuidadosamente el contenido de los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, anexos, formatos, formularios, adendas y demás documentos que soporten el presente proceso de contratación, para la correcta elaboración de la propuesta.

b. Verifique el cumplimiento de las normas generales y específicas que regulan la materia objeto del presente proceso de contratación.

c. Verifique que el representante legal de la persona jurídica proponente, el representante designado del consorcio o unión temporal o sus miembros no están incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

d. Cerciórese que cumple y reúne las condiciones y requisitos señalados en el presente pliego de condiciones.

e. Acopie toda la información y documentación requerida, verificando la vigencia de aquella que la requiera.

f. Tenga presente la fecha, hora prevista en el cronograma para el cierre del presente proceso,

g. Formule por escrito toda consulta y diríjala por medio de la plataforma del SECOP II.

h. Tenga en cuenta que por la sola presentación de la propuesta, la Entidad podrá verificar toda la información que en ella suministren los proponentes.

i. Diligencie en su totalidad, suscriba y adjunte junto con la propuesta todos y cada uno de los anexos, formatos y formularios requeridos en el presente proceso de contratación.

j. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio requerido por el INPEC y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

k. Absténgase de utilizar el logo de la Entidad en la documentación que haga parte de la propuesta, en atención a que el mismo es de uso privativo de la misma.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1 Cuadro Resumen

OBJETO	**"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES CANINOS PARA FORTALECER LA VIGILANCIA EN LOS ERON Y SEDES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC".**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución y entrega total de los semovientes caninos será de cuatro (04) MESES, sin sobrepasar la presente vigencia, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, lo que deberá ocurrir dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, y

<table>
<tr><td></td><td>previa aprobación de la Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual y expedición del Registro presupuestal.</td></tr>
<tr><td>VALOR DE CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL</td><td>El valor estimado del contrato será hasta la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CATORCE PESOS ($174.773.314) M/CTE incluidos los demás impuestos tasas o contribuciones a que haya lugar, así como los costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta.
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO</th><th>AFECTACIÓN CDP</th></tr>
<tr><td>COMPRA DE SEMOVIENTES CANINOS</td><td>$ 174.773.314</td><td>CDP No. 8121 del 2021/02/03 por valor de $175.000.000, el cual se afectará hasta la suma de $174.773.314</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El valor del contrato será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

El INPEC pagará el 100% del valor del contrato una vez se haya cumplido con el objeto en su totalidad, previa certificación de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y la presentación de la factura por parte del contratista, quien deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los aportes al SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar.

El contratista presentara un informe de ejecución del contrato con los respectivos soportes (registro fotográfico, acta de recibo a satisfacción firmada por parte del supervisor del contrato.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, la cual deberá cumplir con lo dispuesto en los artículos 615, 616 en su parágrafo 6. donde especifica la facturación electrónica aplicable a las operaciones de compra y venta de bienes y servicios y artículo 617 del Estatuto Tributario, previa aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa y disponibilidad del PAC.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, Retención en la Fuente ICA por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.</td></tr>
</table>

LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de entrega de los bienes será en la ciudad de Bogotá D.C, en las instalaciones de la Unidad Canina del Complejo Penitenciario y Carcelario Metropolitano de Bogotá (COMEB), ubicado en el kilómetro 5 vía Usme (Av. Caracas No. 51D – 50 Sur) y/o en las instalaciones de la unidad Canina de Cárcel y Penitenciaria de alta y mediana seguridad de mujeres de Bogotá Ubicada en la Carrera 47 # 84 – 25 de la localidad de Barrios Unidos (CPAMSM) previo ingreso de los bienes al aplicativo PCT en el Almacén General del INPEC Dirección: Carrera 56 No 18ª47 Bogotá D.C.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	De acuerdo al plan de Compras de la presente vigencia, y conforme al concepto jurídico bajo radicado No 2021IE0012712 de fecha 25 de enero de 2021, emitido por la Subdirección de Gestión Contractual, la Modalidad de Selección que corresponde en razón a la cuantía y objeto a contratar es la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto No. 1082 de 2015. Para la selección del contratista, el Instituto aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, y demás postulados que rigen la Función Administrativa.
PARTICIPANTES	Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, con capacidad legal, de conformidad con las disposiciones legales colombianas.
LIMITACIÓN A MIPYMES	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso **NO** será limitado a Mipymes.
ADJUDICACION	La adjudicación será total, **NO** se realizaran adjudicaciones parciales.
CORREO ELECTRONICO ENTIDAD	Para el evento de indisponibilidad por fallas en la plataforma SECOP II la entidad habilita el correo electrónico subdireccion.contractual@inpec.gov.co e informa que se debe aplicar el protocolo de indisponibilidad para usuarios del SECOP II.
APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES	Los descritos en el numeral 13 del presente Pliego de Condiciones.

1.2 Cronología del Proceso

ACTUACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA
Publicación aviso de convocatoria Publicación de estudios previos Publicación de proyecto de pliego de condiciones	24 de mayo del 2021
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	31 de mayo del 2021
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	3 de junio del 2021
Expedición y publicación acto administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivo	3 de junio del 2021 Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II

Manifestaciones de intereses en participar en el proceso	Hasta el 9 de junio de 2021
Audiencia de sorteo de balotas	10 de junio de 2021 10:00 AM
Presentación de observaciones a pliegos de condiciones definitivos	Hasta el 11 de junio del 2021
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones definitivo	16 de junio del 2021
Plazo máximo para expedir adenda	16 de junio del 2021
Presentación de ofertas	18 de junio del 2021 14:00 horas
Apertura de sobres de requisitos habilitantes y técnicos	18 de junio de 2021 14:02 horas
Publicación del informe de evaluación de ofertar	24 de junio de 2021 17:00 horas
Presentación de observaciones al informe de evaluación	Hasta el 29 de junio de 2021 17:00 horas
Publicación de la Evaluación Definitiva	6 de julio del 2021
Adjudicación del Proceso	Fecha: 7 de julio de 2021
Suscripción del Contrato y Registro	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firmeza del acto administrativo de adjudicación.
Cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

1.3 Control Social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, entes de control y ciudadanía en general que estén interesados en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

1.4 Manifestación de interés

Los posibles oferentes interesados en participar en el proceso, manifestarán su interés **DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA APERTURA DEL PROCESO**, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

Los proponentes deberán manifestar el interés de participar, realizándolo en el término previsto dentro del cronograma en la plataforma del SECOP II.

La manifestación de interés deberá realizarse mediante el aplicativo que la plataforma SECOP II disponga pata este fin.

Nota 1. No se aceptará manifestaciones de interés que se realicen por fuera del término establecido y/o por otro medio no establecido en el pliego de condiciones.

Nota 2. **LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR ES REQUISITO HABILITANTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA OFERTA.**

Nota 3. En caso de no presentarse manifestaciones de interés dentro del término previsto, se declarará desierto el proceso.

1.5 Audiencia de Sorteo de Consolidación de Oferentes

De acuerdo con el numeral 1.2 cronología del pliego de condiciones definitivo, una vez se hayan presentado las manifestaciones por parte de los interesados, la entidad procederá a publicar el protocolo para realizar la audiencia del sorteo de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

2. OBJETO

2.1. Objeto a Contratar

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES CANINOS PARA FORTALECER LA VIGILANCIA EN LOS ERON Y SEDES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC".

2.2. Alcance

Se deberá entregar en cada establecimiento priorizando de acuerdo a las necesidades presentadas un ejemplar canino, previamente seleccionado, que reúna las características como semoviente canino detector, para apoyar o reforzar los servicios y esquemas de seguridad de los ERON, el presupuesto alcanza solo para priorizar la dotación para el personal que se capacitara en el noveno curso de técnicos laborales por competencias en manejo y adiestramiento canino del INPEC, tal y como esta descrito en el siguiente cuadro:

N° Sedes	Regional	Cantidad de Establecimientos	Caninos	Cantidad de semovientes caninos
1	Central	11	12	12
2	Occidente	7	8	8
3	Norte	7	7	7
4	Noroeste	10	12	12

5	Viejo Caldas	4	4	4
6	Oriente	5	7	7
7	GROPE	4	4	4

El contratista deberá realizar la transferencia de los semovientes canino en óptimas condiciones.

2.3. Especificaciones Técnicas

Los siguientes son los requerimientos técnicos exigidos que el proponente debe satisfacer teniendo en cuenta los elementos adicionales que contribuyan con el mejoramiento y conservación del producto:

ÍTEM	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
1	29	SEMOVIENTE CANINO	RAZA: Labrador Retriever, Golden Retriever, Pastor Alemán, Pastor Belga Mallinois, Pastor Holandés. EDAD: Entre 8 meses y 18 meses SEXO: Hembra o Macho. COLOR: **Pastor Holandés**: Atigrado, Atigrado Dorado, Atigrado Plateado, preferiblemente de mascara negra. **Pastor Belga Mallinois**: Leonado Carbonado, Marrón Carbonado. Preferiblemente con mascara negra. **Pastor Alemán**: Negro, Café Rojizo, Marrón, Amarillo o Gris. **Labrador Retriver**: Negro, Amarillo. **Golden Retriver**: Dorado, Oro claro y oscuro. FENOTIPO: De acuerdo estándar a F.C.I. o A.K.C. PESO: Entre 20 Kg y 37 Kg. IDENTIFICACION: Microchip implantado de 15 dígitos norma ISO 11784 e ISO 11785. CARACTERISTICAS COMPORTAMENTALES: Teniendo en cuenta que el entrenamiento que se aplicara a los semovientes caninos es de detección, estos deben tener elevado y potencializado el instinto de caza, presa, cobro. Mantener comportamiento característico de perseverancia en la búsqueda y seguimiento del motivador, tener formado su carácter y temperamento, aceptar variados estímulos relacionados con recintos cerrados, ruido, altura, texturas y excelente socialización con seres

			humanos y no emitir ninguna conducta inadecuada de agresión o miedo.
CERTIFICADOS			Los semovientes caninos deben ser entregados con la siguiente documentación en original: • Certificado médico de salud firmado por médico veterinario con copia de la respectiva tarjeta profesional expedida por la correspondiente entidad reguladora, donde se especifique que el semoviente canino se encuentra libre de enfermedades, infectocontagiosas, virales, malformaciones congénitas, lesiones traumáticas, conductuales, metabólicas, zoo noticas, parasitarias, hemoparasitarias y endémicas de la zona de procedencia. • Certificado de vacunación al día con inmunización y estado sanitario con autorización de entidad zoosanitaria del país de procedencia vigente no inferior a seis meses. • Certificado que permita establecer que los caninos estén libres de displacía de cadera (anexar placa de cadera) firmado por médico veterinario con copia de la respectiva tarjeta profesional expedida por la correspondiente entidad reguladora.
GARANTIA			Garantía por calidad del objeto del contrato, solicitadas en las pólizas de cumplimiento y otorgada por parte del proveedor, es de Uno (1) año.
REPOSICIÓN			La reposición de un semoviente canino procederá cuando se presente una o más de las siguientes situaciones: • Que el semoviente canino no cumpla con el fenotipo y las características comportamentales exigidas. • Que el semoviente canino presente temor a escenarios, texturas y/o personas. • Que el semoviente canino manifieste comportamientos agresivos con las personas y otras especies. • Que el ejemplar canino no asimile el proceso de adiestramiento en su etapa inicial. • Por muerte durante el plazo de ejecución del contrato debido a circunstancias ajenas al INPEC. Una vez recibidos los semovientes caninos, el INPEC contara con un mes para identificar si son aptos para ser adiestrados en las especialidades de detección y/o seguridad, de no ser así, se le informara al contratista quien deberá remplazar el semoviente canino en un plazo no mayor a quince (15) días calendario contados a partir de la fecha que se hace la solicitud por parte del supervisor del contrato.

	En caso de presentarse nuevamente una causal de reposición se deberá realizar el cambio del semoviente hasta obtener el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS ANTERIORMENTE SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, POR LO TANTO, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA QUE NO OFREZCA ALGUNA DE ELLAS.

NOTA: LOS INTERESADOS DEBERÁN OFERTAR POR LA TOTALIDAD DE LA SOLUCIÓN CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS, NO SE REALIZARÁ ADJUDICACIÓN PARCIAL.

2.4. Clasificación UNSPSC

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas el objeto contractual en se enmarca dentro de los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10101502	10	10	15	02
	Material Vivo, Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros.	Animales vivos	Animales de granja	Perros

2.5. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución y entrega total de los semovientes caninos será de cuatro (04) MESES, sin sobrepasar la presente vigencia, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, lo que deberá ocurrir dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, y previa aprobación de la Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual y expedición del Registro presupuestal.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1. Modalidad de Selección del Proceso

La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la siguiente CONTRATACIÓN es la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto No. 1082 de 2015.

Justificación de la Modalidad de Selección y sus Fundamentos Jurídicos

De acuerdo al plan de Compras de la presente vigencia, y conforme al concepto jurídico bajo radicado No 2021IE0012712 de fecha 25 de enero de 2021, emitido por la Subdirección de Gestión Contractual, la Modalidad de Selección que corresponde en razón a la cuantía y objeto a contratar es la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto No. 1082 de 2015.

Que a la letra dice: "... 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Resaltado y subrayas fuera de texto.

El Gobierno Nacional reglamenta la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...)

(b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales (...)"

El límite de contratación establecido en el plan anual adquisitivo 2020 del INPEC, para la menor cuantía del INPEC es:

A su turno el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.2.20 regula el:

"*...Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas..., las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día
hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles..."

4. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. Requisitos Habilitantes

4.1.1. Requisitos de Orden Jurídico

4.1.1.1. Poder

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaria o su equivalente, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la PROPUESTA, subsanar observaciones, así como que también se encuentra facultado para firmar el contrato respectivo.

4.1.1.2. Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo denominado "*Carta de Presentación de la Propuesta*" y será suscrito por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá venir suscrito por el Representante Legal debidamente facultado en los términos de Ley; si la propuesta es presentada por consorcios o uniones temporales, el citado Anexo debe ser suscrito por el Representante designado.

4.1.1.3. Existencia y Representación Legal

4.1.1.3.1. Personas Jurídicas de Naturaleza Privada

4.1.1.3.1.1. Certificado de Existencia y Representación Legal, Objeto Social y Duración.

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o la entidad competente social, donde se acredite que está constituida con por lo menos Un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

NOTA: En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de los mismas deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral.

Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Apoderado, según el caso.

4.1.1.3.2. Personas Naturales

Si el proponente es una persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y el Registro Mercantil, en el caso que aplique, expedido por la Cámara de Comercio en el que conste su actividad comercial y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

4.1.1.3.3. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

3. Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.1.1.3.4. Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas de origen extranjero tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deben cumplir con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015

Para el caso de personas extranjeras jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal.

Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por lo menos, por el plazo de ejecución del contrato, el plazo previsto para su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Documentos en idioma extranjero. Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, acreditar la experiencia probable y acreditada exigida en el presente proceso, y demás actos necesarios de acuerdo con los estudios previos, así como para representarla judicial o extrajudicialmente y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.

En todos los casos los documentos anteriores deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla del Documento: En el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001. Podrá presentar fotocopia simple y legible hasta antes de la Adjudicación.

Nota: El oferente deberá dar cumplimiento a lo anterior, sin perjuicio a lo establecido en el artículo 52 del Decreto 019 de 2012, que establece: "A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos."

Consularización o Legalización: En el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas concordantes vigentes.

Reciprocidad: A efectos de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a estos bienes y servicios se deberá acreditar con la presentación de una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá los siguientes aspectos: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

En su defecto y en ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. Aspecto que la Entidad se reserva a verificar.

4.1.1.4. Documento Constitutivo de Consorcio o Unión Temporal

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del INPEC.

Señalar la duración de la constitución que no deberá ser inferior a la duración del contrato, el tiempo establecido para su liquidación y un (1) año más.

Establecer claramente la participación porcentual de cada uno de los integrantes tanto del Consorcio como de la Unión Temporal. La omisión de este señalamiento, hará que el INPEC tome la propuesta presentada como un Consorcio para todos los efectos legales.

Una vez el Contrato sea adjudicado al Consorcio o Unión Temporal, y dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes a la notificación o comunicación de la resolución de adjudicación, se deberá aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal.

4.1.1.5. Seriedad del Ofrecimiento

El Proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad de la Oferta expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, debidamente autorizada y supervisada por la Superintendencia Financiera, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario identificado con el NIT. 800.215.546-5, mediante uno de los mecanismos de cobertura de los riesgos a que hace referencia el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (Póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía).

4.1.1.5.1. Beneficiario, Monto y Vigencia

El Proponente deberá adjuntar a la propuesta, Garantía de Seriedad del Ofrecimiento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6, del decreto 1082 de 2015, expedida por una

Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, con las siguientes condiciones:

CUANTÍA: El valor será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado.

VIGENCIA: Tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre. Término que se considera de validez de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

TOMADOR O AFIANZADO: Debe figurar como tomador, el nombre completo del Proponente. En caso de presentarse propuesta conjunta, se debe identificar la denominación del consorcio o unión temporal indicando igualmente el nombre o razón social completa de cada uno de sus integrantes con su porcentaje de participación.

BENEFICIARIO: El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. Con NIT. 800.215.546-5. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva al proponente y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes casos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Nota: Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos y cada uno de sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que el INPEC le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deber ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

Cuando no se presente la seriedad del ofrecimiento junto con la propuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo 5, parágrafo 3 de la Ley 1882 de 2018 la propuesta será rechazada.

4.1.1.6. Certificación de Cumplimiento de las Parafiscales y de Seguridad Social

El proponente debe presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar,

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

En caso que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe acreditar los documentos que certifiquen estar al día en el pago al Sistema de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según corresponda, a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes Profesionales Vigente en el caso de Revisor Fiscal.

4.1.1.7. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Con el fin de verificar las condiciones de los proponentes, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Los Estados Financieros a tener en cuenta para verificar la capacidad financiera del presente proceso, serán con fecha de corte a 31 de diciembre de 2020, los cuales serán verificados en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP actualizada a 31 de diciembre de 2020. Este certificado deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Los proponentes a presentarse sean personas jurídicas o personas naturales deben tener como mínimo un (1) año de constituida la entidad.

Este aspecto no otorgara puntaje, pero habilitara o deshabilitara la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1.8. Verificación de Boletín Responsables Fiscales

El INPEC, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la persona jurídica así como de su representante legal.

NOTA: No aplica para personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

4.1.1.9. Verificación de Antecedentes Disciplinarios

El INPEC, consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la propuesta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

4.1.1.10. Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado (Art. 90 L. 1474 de 2011)

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Nota 1: En caso de propuestas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.
Nota 2: Esta inhabilidad se aplicara en situaciones consolidadas después de entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

4.1.1.11. Multas, Sanciones e Incumplimientos

El oferente deberá diligenciar el Anexo denominado *"ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES"* en el cual se relacionen las multas, sanciones e incumplimientos que en los últimos cinco años hubiese tenido.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

4.1.2. Requisitos de Orden Financiero

4.1.2.1 Capacidad Financiera

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario — INPEC efectuó un análisis para establecer los indicadores financieros para verificar la capacidad financiera de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, el Instituto analizó los estándares correspondientes al sector económico relacionado con la actividad del sector económico a contratar. En el entendido que el análisis financiero debe hacerse en forma integral y con base en el propósito para la cual se está realizando; la Entidad considera que una capacidad financiera razonable minimiza el riesgo en el cumplimiento de la ejecución del contrato producto del proceso y que garantiza pluralidad de oferentes al proceso. La capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato.

Los estados financieros a tener en cuenta para verificar la capacidad financiera del presente proceso serán con fecha de corte a 31 de diciembre de 2020, los cuales serán verificados en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

Los proponentes a presentarse sean personas jurídicas o personas naturales deben tener como mínimo un (1) año de constituida la entidad.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes —RUP actualizada a 31 de diciembre de 2020. Este certificado deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días anteriores de cierre del proceso de selección.

Solamente si la información financiera inscrita en el RUP es anterior al año fiscal 2020, en el evento de NO encontrarse el Registro Único del proponente RUP de algún participante dentro del proceso con los requerimientos del decreto 1082 de 2015, deberá aportar los siguientes documentos: Estados financieros a 31 de diciembre de 2020 (balance general, estado de resultados, notas a los estados financieros), certificación a los estados financieros expedida por el representante general, contador público y revisor fiscal, en los casos en que ese último aplique, dictamen de los estados financieros, fotocopias de las tarjetas profesionales, certificado de antecedentes disciplinarios del contador público y del revisor fiscal con no más de tres (3) meses de su expedición y certificación expedida por el representante legal, contador público y revisor fiscal, en donde se detalle cada uno de los indicadores.

Este aspecto no otorga puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con **CUMPLE o NO CUMPLE.**

Los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia no están obligados a tener RUP por lo cual deben acreditar esta información directamente ante la Entidad Estatal que adelanta

el Proceso de Contratación en la forma indicada en los pliegos de condiciones y en el SECOP II cuando el proceso es en línea.

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DE PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros.

> *"Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros "aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (...). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen"*

(Colombia Compra Eficiente- Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación pág. 7.)

Indicadores Financieros

En atención al oficio con radicado 2021IE0052193 de fecha 14 de marzo de 2021, suscrito por la Coordinadora Grupo Contabilidad, la capacidad financiera será la que se describe a continuación:

INDICADOR	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	MARGEN REQUERIDO
LIQUIDEZ		Mínimo 1.3
ENDEUDAMIENTO		Máximo 65%
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES		Mayor o igual a 1
PATRIMONIO		Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual al 1%
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 1.3%

INDICADOR	FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FORMULA OFERENTE PLURAL
INDICE LIQUIDEZ	Activo Corriente/Pasivo Corriente	L= (Σ(Acn x %n) ÷ Σ (PCn x %n))

INDICE DE ENDEUDAMIENTO	(Pasivo Total / Activo Total) x 100	E = (Σ PTn x %n) ÷ Σ (ATn x %n)) x 100
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	Unidad Operacional / Gastos Intereses	CI = (Σ (UOn x %n) ÷ Σ (GI n x % n))
PATRIMONIO	Activo Total – Pasivo total	P= (Σ ATn x %n) - Σ(PTn x %n)) x 100
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	(Unidad Operacional / Patrimonio) x 100	RP= (Σ(UOn x %n)) ÷ Σ (Pn x %n)) x 100
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	(Unidad Operacional/ Activo Total) x 100	RA = (Σ (UOn x %n) ÷ Σ (ATn x %n)) x 100

Donde:
ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
GI n = Gstos de Intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.
Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tomará el promedio ponderado de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2: Para los proponentes que no presenten gastos de intereses y que la utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto al indicador de cobertura de intereses.

Nota 3: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente plural CUMPLE. Si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural NO CUMPLE-

Nota 4: En el caso que la utilidad operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificara como NO CUMPLE. En lo correspondiente al IVA, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES CANINOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC"	EXCLUIDO IVA, ART 130 DE LA LEY 633 DE 2000	RETENCIÓN EN LA FUENTE POR COMPRAS RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR COMPRAS

En caso de UNIONES TEMPORALES o CONSORCIOS, los indicadores, se obtendrán de la sumatoria de las cifras registradas en cada uno de los balances de los miembros que la conforman, aplicando las anteriores formulas. Los indicadores de rentabilidad del activo y rentabilidad del Patrimonio, cada integrante deberá cumplir con el mínimo requerido.

4.1.3 Requisitos de Orden Técnico

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes (RUP) presentado por los oferentes. El RUP debe estar vigente y en firme de acuerdo con lo previsto en la SECCIÓN 5 del Decreto 1082 de 2015. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que son acreditados en el RUP, se debe presentar la información y documentación que exija el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

- Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

- En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenido en cuenta el valor de acuerdo al porcentaje de participación.

- En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

- En caso de hallarse inconsistencias entre la información registrada en el RUP y los datos señalados en las constancias o certificaciones, se tendrá solamente en cuenta la información registrada en el RUP.

- En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá complementar, con el acta de Liquidación del Contrato, en la que aparezcan los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción

- Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen.

- El INPEC se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

- En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato Estas certificaciones son solo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje Tratándose de consorcios o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

- Para efectos de la verificación de la experiencia, el proponente deberá diligenciar la información solicitada en el anexo correspondiente del pliego de condiciones.

- Las copias de contratos, actas de liquidación, relación de contratos, referencias comerciales, entre otros, sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

OTROS REQUISITOS TÉCNICOS MINIMOS

4.1.3.1 Experiencia del Proponente

La verificación de este requisito se realizará a través de la presentación por parte de los proponentes, de máximo TRES (3) certificaciones de contratos suscritos con entidades

públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el objeto del presente proceso. Dichos contratos deben encontrarse ejecutados, terminados y liquidados antes del cierre del presente proceso y la suma de sus cuantías debe ser igual o superior al presupuesto oficial estimado para la presente contratación, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes, según el siguiente cuadro:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO EN SMMLV
$174.773.314	**192.37**

Las certificaciones de los contratos que respalden la experiencia, deben tener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante
b) Nombre o razón social del contratista
c) Objeto y/o alcance claramente definido
d) Número de contrato
e) Fecha de iniciación del contrato
f) Fecha de terminación del contrato
g) Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones)
h) Firma y nombre del Representante del contratante o de la persona autorizada para expedirla.
i) Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un contrato ejecutado en alguna de esas modalidades de asociación; en este evento solo se tendrá en cuenta la participación del oferente
j) fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
k) constancia de recibo o satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
l) Estado del contrato (Ejemplo: terminado, liquidado)
m) Porcentaje de cumplimiento del contrato

Los contratos deben estar registrados hasta el tercer nivel (clase) del siguiente código:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1010150 2	10 Material Vivo, Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros.	10 Animales Vivos	15 Animales en Granja	02 Perros

Una empresa apta para cumplir el bien en las condiciones exigidas, debe presentar una experiencia en el RUP igual o superior al valor del contrato.

Para acreditar la experiencia, deberá allegar debidamente diligenciado el Anexo "Experiencia" el cual debe ser allegado junto con la propuesta en el cual se relacionen los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

El proponente deberá convertir los valores de los contratos relacionados en el anexo correspondiente, a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, dividiendo el valor del contrato por el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente a la fecha de suscripción del mismo, de acuerdo con la siguiente tabla ilustrativa o la conversión del valor en SMMLV del año a que corresponda:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2011 a Diciembre 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Diciembre 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Diciembre 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Diciembre 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Diciembre 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Diciembre 31 de 2016	689.454,00
Enero 1 de 2017 a Diciembre 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Diciembre 31 de 2018	781.242.00
Enero 1 de 2019 a Diciembre 31 de 2019	828.116.00
Enero 1 de 2020 a Diciembre 31 de 2020	877.803.00
Enero 1 de 2021 a Diciembre 31 de 2021	908.526.00

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante.

La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

El integrante del consorcio o unión temporal que aporte la experiencia o el mayor porcentaje de esta respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación **IGUAL O SUPERIOR AL 50%** en el consorcio o unión temporal. En caso de inobservancia de esta condición, el oferente obtendrá la calificación NO CUMPLE. Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando, proyectado a valor presente.

En los contratos certificados, y que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

En cada certificación, se debe señalar que el contratista cumplió satisfactoriamente.

En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá complementar, con el acta de Liquidación del Contrato, en la que aparezcan los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones, el INPEC podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

LAS COPIAS DE CONTRATOS, ACTAS DE LIQUIDACIÓN, RELACIÓN DE CONTRATOS, REFERENCIAS COMERCIALES, ENTRE OTROS, SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO PRESENTADAS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LAS MISMAS.

5. Criterios de Selección de la Oferta más Favorable

5.1 Ponderación y Puntaje

Los factores de ponderación a la evaluación se realizarán sobre la base de las ofertas que presenten los oferentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos establecidos en la Selección Abreviada de menor cuantía.

La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas que presenten los oferentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos establecidos en la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

El INPEC, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, seleccionará el ofrecimiento más favorable al INPEC y a los fines que él busca y que no constituya un precio artificialmente bajo.

El ofrecimiento más favorable de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 que dispone:

"Ofrecimiento más favorable. La entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes y formulas; o,
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio".

5.2 PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE CALIDAD- TÉCNICOS- Y PRECIO

Los factores de evaluación, serán ponderados de la siguiente manera:

ELEMENTOS	PUNTAJE
Técnicos - Calidad	30
Oferta Económica	60

Cumplimiento Ley 816 de 2003	10
TOTAL	**100**

A. ELEMENTOS TECNICOS – CALIDAD (máximo 30 puntos)

La verificación de los ofrecimientos técnicos y de calidad se realizará sobre un total de (30) puntos, discriminados de la siguiente manera:

Puntos por garantía adicional a la mínima requerida (máximo 10 puntos)

Ítem	Aspecto Técnico	Puntaje	OFRECE	NO OFRECE
1	El oferente que ofrezca seis (6) meses de garantía adicional a la mínima requerida solicitada por calidad, de todos los bienes en este caso semovientes caninos	5		
2	El oferente que ofrezca un (1) año de garantía adicional a la mínima requerida solicitada por calidad, de todos los bienes en este caso semovientes caninos	10		

Puntos por semovientes canino adicional con características para ser entrenados en detección de sustancias psicoactivas y explosivas adicionales (Máximo 15 puntos)

Ítem	Aspecto Técnico	Puntaje	OFRECE	NO OFRECE
1	El proponente que ofrezca un (1) semoviente canino adicional a los requeridos en el ítem 1 de la ficha técnica, con las mismas características técnicas.	15		

Puntos por ofrecer la vacuna contra el virus de la para influenza canina (máximo 5 puntos)

Ítem	Aspecto Técnico	Puntaje	OFRECE	NO OFRECE
1	El oferente que ofrezca la vacuna viva combinada contra el virus de la para influenza canina aplicada al momento de la entrega para cada uno de los bienes a contratar en este caso semovientes caninos.	5		

B. OFERTA ECONÓMICA (60) PUNTOS

Se otorgará Sesenta (60) puntos a aquella propuesta económica que presente el menor valor ofertado, a las demás ofertas se les asignará el puntaje por regla de tres simple, aplicando la siguiente fórmula:

P=PUNTAJE
OMVO= Oferta menor valor ofrecido
OE= oferta a evaluar.

$$P= \frac{OMVO * 60}{OE}$$

En caso de decimales, se aproxima por exceso o defecto a la unidad más cercana, según la regla de aproximación matemática.

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en la plataforma SECOP II.

El valor de la propuesta económica no podrá exceder el valor estimado para el presente proceso de selección, so pena de generar el RECHAZO de la Propuesta.

En el valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, y en valores enteros; aproximar al entero más cercano por arriba o por debajo. Se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución contractual, salarios del personal que utilice, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario se RECHAZARA la propuesta.

Las correcciones aritméticas efectuadas a las ofertas de los proponentes, serán de forzosa aceptación para éstos.

La omisión en la presentación del ofrecimiento económico, genera el rechazo de la oferta.

El valor ofertado se consignará en pesos colombianos. Si se detecta la carencia de la propuesta económica o se modifican o aumentan o disminuyen las cantidades, la propuesta se rechazará

C. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003 - 10 PUNTOS

El proponente deberá diligenciar y suscribir el Formato denominado "*Aplicación Ley 816 de 2003*" el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento; dentro de los que se indicará si el personal ofrecido es cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad, para lo cual obtendrán diez (10) Puntos, si ofrece personal extranjero con componente nacional, obtendrán una puntuación de cinco (5) puntos; o si ofrece solamente personal extranjero, no tendrá puntaje en este aspecto; esto de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003:

Para la calificación de este factor de selección se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, Ley 816 de 2003, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, y los artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 Decreto 1082 de 2015, los cuales disponen:

La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

En consecuencia, y en cumplimiento de la normatividad aplicable para este factor de selección y dependiendo de la situación que acredite el proponente, se asignaran los siguientes puntajes:

- El Comité Jurídico Verificador verificará la existencia, diligenciamiento y suscripción del Formato correspondiente al Apoyo a la Industria Nacional dentro la propuesta presentada, de lo que informará al Comité Técnico Evaluador SI ACREDITA, NO ACREDITA O ACREDITA COMPONENTE.

- El Comité Técnico y Económico verificará que la descripción del producto concuerde con lo ofrecido por el oferente y por el producto requerido en el presente proceso de selección; y asignará el correspondiente puntaje; si de la verificación hecha por los comités se desprende que no se cumple con las condiciones antes descritas, no se otorgará puntaje alguno.

- La puntuación se realizará conforme a lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el presente Pliego de Condiciones, teniendo como sustento la verificación hecha por los Comités mencionados.

Esta actividad se desarrollará de manera interdependiente entre los respectivos Comités Verificadores y Evaluadores.

Cuando el proponente ostente el Apoyo a la Industria Nacional deberá diligenciar, suscribir y entregar el Formato denominado "Apoyo a la Industria Nacional."

Con la propuesta debe presentarse el anexo APLICACIÓN LEY 816 DE 2003 y su no presentación con ella no será subsanable, en el entendido que la información en él consignada, es parte fundamental de la comparación y puntúa en la calificación de las propuestas.

En evento de ofrecimiento de productos y personal con componente nacional, en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el porcentaje respectivo el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley y las contempladas en el contrato.

El puntaje a que se refiere este numeral, se otorgará una vez realizada la ponderación de los elementos de calidad técnica y experiencia adicional.

6. Factores de Desempate

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el menor valor ofrecido, entre todos los oferentes que participan en una misma etapa de lances.

En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieren arrojado un mismo resultado, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 "*Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*", así:

a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
c. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
e. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
f. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
g. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
h. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
i. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

j. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
k. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
l. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente: a través de balotera neumática, en presencia de los participantes del proceso mediante el siguiente procedimiento: Se colocan dentro de una balotera neumática, el número de balotas correspondientes al número de proponentes cuya propuestas se encuentren en empate, escogidas por cada uno de los proponentes o en su defecto, por el profesional de la Oficina de Control Interno de la Entidad; El número de cada balota será el que identifique a cada uno de los proponentes; seguidamente dos de los asistentes a la reunión accionará la balotera y permitirá la salida de dos balotas, la primera de las cuales corresponderá al adjudicatario del proceso y la siguiente determinará el segundo orden de elegibilidad para los efectos en que sea aplicable.

Nota 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Nota 3. Para el criterio de desempate número 2, las expresiones "participe o participen", "debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (...) no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está <>. (...) En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural.3 Para la acreditación de mujer cabeza de familia, tal condición se deberá acreditar mediante declaración ante notario y para mujer víctima de violencia intrafamiliar con la providencia que establezca la medida de protección expedida por un comisario de familia, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena o la Fiscalía General de la Nación.

Nota 4. Para la acreditación del criterio de desempate número 3, el proponente singular o los integrantes de los proponentes plurales deberán presentar certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, en el que conste que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Nota 5. Para el criterio de desempate número 4, la expresión "personas mayores" de debe entender que la norma se refiere al <>, de acuerdo con la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como "(...) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más". Para la acreditación de este criterio de desempate, sin perjuicio de que el reglamento

que expida el Gobierno Nacional determine un medio de acreditación especial, el proponente singular y los integrantes del proponente plural deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación laboral en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, así como copia de los correspondientes contratos de trabajo y copia de las cédulas de ciudadanía.

Nota 6. Para la acreditación del criterio de desempate número 5, sin perjuicio de que el reglamento que expida el Gobierno Nacional determine un medio de acreditación especial, el proponente singular o plural deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación de por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, junto con la copia de los contratos de trabajo y la certificación que expida el Ministerio del Interior, autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, con fundamento en la certificación emitida por el Ministerio del Interior para los integrantes de estas poblaciones.

Nota 7. Para la acreditación y verificación del criterio de desempate número 6, se deberá aportar la certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

Nota 8. En los casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos, se tendrá lo que reglamente el Gobierno Nacional, de lo contrario se preferirá, el criterio de desempate que se haya originado y acreditado primero en el tiempo.

Nota 9. El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 12, será el siguiente: Si en el trámite del presente proceso de contratación no es posible realizar este sorteo a través de balotera, se aplicará el siguiente método aleatorio, con la salvedad de que su carácter es excepcional, transitorio y procedente, únicamente, por el tiempo en que persista la emergencia sanitaria derivada de la pandemia COVID - 19, decretada por el Gobierno Nacional:

Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org (link https://www.random.org/lists/) listando los nombres de cada uno de los proponentes empatados y aplicando tres (3) veces la opción ALEATORIZAR y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad, será el ganador. Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través de la herramienta Microsoft Teams y a los proponentes empatados se les compartirá la diligencia para que puedan seguir la aplicación en la página con la cual se realiza el sorteo, previa convocatoria a través del SECOP II. Así mismo se vinculará a un funcionario de la Oficina de Control Interno de la Entidad para que verifique la realización del mismo.

Si todos los proponentes empatados, por razones ajenas a la Entidad, no pueden conectarse a la herramienta Microsoft Teams, se verificará el sorteo con los que se conecten que, en todo caso, serán mínimo dos. Esta diligencia se grabará y publicada en la plataforma del SECOP II en el link del proceso.

Nota 10: La condición de Mipyme se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Nota 11: Para los efectos previstos en este numeral se entiende que la experiencia acreditada en la oferta corresponde al cómputo total de la experiencia mínima habilitante y la experiencia adicional aportada objeto de ponderación, en los casos en que aplique.

Nota 12: Para efectos de los factores de desempate, únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones presentados ***HASTA la fecha de cierre, por lo cual en NINGÚN caso serán recibidos de manera posterior.***

Nota 13: Los servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes, en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren servicios nacionales colombianos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 14: Los documentos para acreditar condiciones especiales en caso de empate deberán ser presentados por el proponente con la presentación de la oferta, para que puedan ser tenidos en cuenta

7. Propuesta Económica

El Proponente deberá presentar su *"Oferta Económica" en plataforma SECOP II*, para lo cual deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

Deberá ofertar por la totalidad de los requerimientos de la ficha técnica. No se realizará adjudicación parcial.

El ofrecimiento económico corresponde al valor ofertado en la plataforma SECOP II. Sobre este ofrecimiento se evaluará el factor económico y se asignará el puntaje según lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

En lo correspondiente al IVA, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES CANINOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC"	EXCLUIDO IVA, ART 130 DE LA LEY 633 DE 2000	RETENCIÓN EN LA FUENTE POR COMPRAS RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR COMPRAS

Las propuestas serán evaluadas mediante el estudio económico comparativo de las misma

7.1. Revisión de las propuestas

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el INPEC realizará las correcciones necesarias.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los valores unitarios (cuando aplique), el INPEC podrá hacer correcciones y tomará para ello el valor que resulte de la aplicación de los valores unitarios incluidos en la plataforma SECOP II correspondiente de la propuesta. Este valor se tendrá en cuenta, tanto para la evaluación como para la adjudicación.

7.2. Precios artificialmente bajos

Si del análisis de precios o condiciones del mercado, se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios, entre los precios de referencia y los presentados

por los oferentes de acuerdo al porcentaje de descuento ofrecido en el respectivo proceso, la entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado y se procederá de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Con base a la información suministrada por el oferente, la entidad decidirá si le adjudica el contrato. En el evento en que se decida no adjudicar a dicho proponente, el Instituto, procederá a adjudicarle al oferente que figure en segundo lugar del orden de elegibilidad.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente descuentos que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el Contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el Instituto no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

8. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La oferta deberá presentarse por medio de la plataforma del SECOP II.

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PROCESO emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

2. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o en medio físico.

En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la celebración de la Audiencia de Adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas en la plataforma del SECOP II a más tardar en el día y hora indicada. Será responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar las provisiones necesarias para el envío oportuno de sus propuestas.

8.1 Validez de la Oferta

Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente por el término de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Son causales para el rechazo de la propuesta, las siguientes:

1. Cuando no haya sido presentada en la fecha y lugar señalado en el plazo de presentación de propuestas (Cierre) y con anterioridad a la hora indicada en el cronograma del presente proceso de selección.

2. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.

3. Cuando la conformación de la persona jurídica sea inferior a un (1) año al momento del cierre del proceso contractual.

4. Cuando la duración de la sociedad (Persona jurídica, consorcio o unión temporal) no sea mayor a la duración del contrato, su liquidación y un (1) año más.

5. Cuando no se presente la seriedad del ofrecimiento junto con la propuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo 5, parágrafo 3 de la Ley 1882 de 2018.

6. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente en el presente proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona o en consorcio o unión temporal).

7. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y articulo 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales legales vigentes.

8. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño al INPEC, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

9. En el evento que la propuesta sea presentada en un idioma diferente al castellano, que impida la comparación objetiva de las ofertas.

10. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte del INPEC de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.

11. Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo con lo establecido el Artículo 6 de Ley 1150 de 2011.

12. Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros, ni cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas, o no subsane de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente proceso de contratación.

13. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentren en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidos por autoridad competente.

14. Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente o de cualquiera de sus integrantes en el caso de proponentes plurales.

15. Cuando se presenten ofertas con precios artificialmente bajos, según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y sin justificación satisfactoria.

16. Cuando la propuesta económica supere el valor total estimado del proceso.

17. Cuando no allegue por escrito, las aclaraciones, y/o documentos que no fueron entregados con la propuesta **hasta el término de traslado del informe de evaluación** o cuando hechas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en los estudios previos, o acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

18. Cuando el proponente se encuentre en mora por el no pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y se encuentre debidamente reportado de conformidad con el registro de avisos de la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (Artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012).

19. Cuando se haya incurrido en las inhabilidades contempladas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes.

20. Cualquier otra causal contemplada en la ley.

Nota: En observancia de lo establecido en el Parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en los documentos previos **hasta el término de traslado del informe de evaluación**, en consecuencia serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y/o documentación solicitada por el INPEC hasta el plazo anteriormente señalado.

10. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

10.1 Adjudicación del Proceso de Contratación

La Entidad en cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva y de conformidad con lo establecido el artículo 273 de la Constitución Política de Colombia y lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, publicará el acto de adjudicación en la página del SECOP II con el proponente que haya sido calificado con el mayor puntaje según las reglas del presente pliego de condiciones.

10.2 Declaratoria de Desierto del Proceso de Contratación

EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

11. VALOR Y FORMA DE PAGO

11.1 Valor Estimado

El valor estimado del contrato será hasta la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CATORCE PESOS ($174.773.314) M/CTE,** incluidos los demás impuestos tasas o contribuciones a que haya lugar, así como los costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta.

Proceso excluido de IVA, Fundamento Jurídico: art. 130 de la Ley 633 de 2000 y la certificación del Ministerio de Justicia y Derecho expedida para esta vigencia

Anterior valor estimado, corresponde a la suma de los siguientes ítems:

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO	AFECTACIÓN CDP
COMPRA DE SEMOVIENTES CANINOS	**$ 174.773.314**	CDP No. 8121 del 2021/02/03 por valor de $175.000.000, el cual se afectará hasta la suma de $174.773.314

11.2 Forma de Pago

El valor del contrato será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

El INPEC pagará el 100% del valor del contrato una vez se haya cumplido con el objeto en su totalidad, previa certificación de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y la presentación de la factura por parte del contratista, quien deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los aportes al SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar.

El contratista presentara un informe de ejecución del contrato con los respectivos soportes (registro fotográfico, acta de recibo a satisfacción firmada por el Coordinador del Grupo Operativo Canino Teniente. DIEGO DEVIA MOLANO quien es el supervisor del contrato.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, la cual deberá cumplir con lo dispuesto en los artículos 615, 616 en su parágrafo 6. donde especifica *la facturación electrónica aplicable a las operaciones de compra y venta de bienes y servicios* y articulo 617 del Estatuto Tributario, previa aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa y disponibilidad del PAC.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, Retención en la Fuente ICA por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

11.3 Respaldo Presupuestal

El presupuesto para el presente proceso está respaldado de la siguiente manera:

SEMOVIENTES CANINOS

La entidad cuenta con el CDP- No. 8121 del 03 de febrero de 2021, para respaldar la presente contratación, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-000 INPEC-Gestión General, Posición Catálogo De Gastos A-02-02-01-000-002 ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE), Fuente Nación, Recurso 10, SITUAC CSF, Objeto: BSITEM 214 - ADQUISICION SEMOVIENTES – CANINOS – S/G OF 2021IE00014831 03FEB2021, expedido por la Coordinadora del Grupo Presupuesto del INPEC, por valor de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 175.000.000.00) M/CTE.** Expedido por la Coordinadora de Presupuesto del INPEC.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS

12.1 Matriz de Riesgos (Anexo).

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente, el INPEC procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos así: Ver el Anexo correspondiente a la Matriz de Riesgos.

13. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad de la Oferta expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, debidamente autorizada y supervisada por la Superintendencia Financiera, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario identificado con el NIT. 800.215.546-5, mediante uno de los mecanismos de cobertura de los riesgos a que hace referencia el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (Póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía).

Garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo al numeral 4.1.1.5 del presente pliego

Nota: será causal de rechazo cuando no se presente la seriedad del ofrecimiento junto con la propuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo 5, parágrafo 3 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y SU LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA Se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Inpec, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

El contratista debe comprometerse a constituir a favor del INPEC, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, Garantía que avale el cumplimiento del contrato. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme con los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

Amparo	Porcentaje asegurado (%) sobre el valor total del contrato.	Vigencia
Cumplimiento del contrato.	20%	Vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Vigencia igual a la duración del contrato y doce (12) meses más,

		contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Vigencia igual al período de ejecución del contrato. A partir de la suscripción del contrato

El contratista ampliará los plazos iníciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución o la liquidación del contrato.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del INPEC.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del INPEC y a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Instituto para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

14. MULTAS Y SANCIONES

Multa. Se aplicará multa diaria sucesiva del 1% valor total de contrato, hasta por 10 días calendario, para amparar la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

Cláusula Penal Pecuniaria. Se aplicará por el 20% del valor total del contrato ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

15. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

EL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION expedido por Colombia Compra Eficiente, señala que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC en una Entidad Estatal Especial, sin **embargo**, como Establecimiento Publico el INPEC es una entidad Estatal de carácter General. En esa medida, al presente contrato le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL			PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL ACUERDO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	bienes y servicios a partir de $900.659.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 20.469.524.000	NO	NO	NO
	Perú	bienes y servicios a partir de $900.659.000; y (ii) para servicios de			

		construcción a partir de $ 20.469.524.000			
	México	bienes y servicios a partir de $397,535 USD; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 12'721.740 USD	NO	NO	NO
Canadá		bienes y servicios a partir de $1.208.928.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $38.687.607.000	NO	NO	NO
Chile		bienes y servicios a partir de $900.515.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466.258.000	NO	NO	NO
Corea		bienes y servicios a partir de $1.669.240.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 62.596.500.000	NO	NO	NO
Estados AELC		N/A	NO	NO	NO
Estados Unidos y Costa Rica		bienes y servicios a partir de $752.599.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868.078.000.	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	NO	SI	NO
	Guatemala				
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		N/A	NO	NO	NO
Comisión de la Comunidad Andina		La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, independientemente del valor del Proceso de Contratación.	SI	N/A	SI

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1883, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

1. Entregar los semovientes caninos en óptimas condiciones de conformidad con las especificaciones técnicas y en el punto de entrega, de conformidad con lo establecido en el estudio previo, pliego de condiciones y demás documentos que se generen en ocasión al proceso de selección contractual.

2. Para la entrega de los semovientes caninos el contratista presentara las pruebas de selección y valoración de los semovientes caninos en coordinación con el equipo técnico de instructores del curso del INPEC y el supervisor del contrato en lugar establecido para la entrega de los mismos, las cuales consisten en lo siguiente (prueba de presa y cobro, prueba de socialización con personas, prueba de reacción en recinto cerrado, prueba de reacción ante diferente sonidos, resolución de conflictos y prueba de reacción ante diferentes texturas) cuyos resultados deben dar cumplimiento a lo requerido en la ficha técnica para la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los semovientes caninos por parte del supervisor y en caso de que algún semoviente canino no supere las pruebas de selección y valoración o la documentación requerida, debe ser cambiado en un plazo no mayor a quince (15) días calendario y la entrega total de los semovientes caninos será en un plazo máximo de cuatro (04) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio

del contrato, y los costos derivados de los cambios serán asumidos por el contratista.

3. Ejecutar el contrato y realizar las actividades que se establezcan con el supervisor del contrato dentro del término establecido es decir en un plazo máximo de cuatro (04) meses sin sobrepasar la presente vigencia,_contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

ANEXO. CRONOGRAMA DE EJECUCION DEL CONTRATO

Actividades del contrato	**Proceso de selección caninos**		
	Julio	**Agosto**	**Septiembre**
Verificación documentos	x		
Valoración de características para trabajo	x	x	
Registro en inventarios oficiales			x

4. Resolver los requerimientos de aclaración de información y los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato según lo dispuesto por el supervisor.

5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil y penal por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

6. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Subdirección de Gestión Contractual y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculados y estén afiliados al sistema de seguridad social integral, de acuerdo a la normatividad vigente que regule la materia.

9. Presentar la certificación de cumplimiento de los pagos de seguridad social, salud y pensiones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF y caja de Compensación Familiar).
10. Restituir al INPEC los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

11. Previa la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá allegar la relación del personal que prestará sus servicios en la ejecución del contrato, las cuales serán objeto de verificación y estudio de seguridad por parte del INPEC para su ingreso a las instalaciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. El personal que no cumpla con el estudio de seguridad deberá ser reemplazado con una persona que cumpla con los requisitos exigidos por el INPEC.

12. Proveer la mano de obra, equipos, herramientas y en general todo lo necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contratado, sin que se genere costo adicional alguno para el INPEC

13. Toda máquina (vehículo de transporte) o equipo que ingrese a los lugares de ejecución del contrato será de su exclusiva responsabilidad.

14. Mantener indemne al INPEC de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del contrato, y hasta la liquidación definitiva del contrato.

15. Informar oportunamente al supervisor del contrato el procedimiento a seguir cuando se vayan a presentar interrupciones temporales de la entrega de los semovientes durante la ejecución del contrato.

16. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control, para lo cual, deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades implícitas al cumplimiento del objeto del contrato.

17. Acatar el *Protocolo General de Bioseguridad para Mitigar, Controlar y Realizar el Adecuado Manejo de la Pandemia del Coronavirus COVI-19* del Ministerio de Salud y Protección Social o aquel que lo modifique, adicione o sustituya y las demás medidas de bioseguridad que indique el INPEC deban ser acatadas para ingresar a los Establecimientos y/o instalaciones de la Entidad, en dónde se ejecutará el contrato. Mientras se encuentre vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por causa del Coronavirus COVID-19 y/o el Estado de Emergencia Penitenciaria y Carcelaria en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional del INPEC

18. Realizar la revisión, verificación y certificación de cada uno de los semovientes caninos haciendo entrega física de los siguientes certificados en un plazo igual al de la ejecución es decir cuatro (04) meses:

- Certificado de esquema de vacunación
- Certificado médico de salud
- Certificado de Rx de Cadera que conste que no presenta displacía de cadera

19. Cuando se encuentren comportamientos inadecuados, conductas inapropiadas y/o problemas de salud que afecten la calidad en el normal desempeño en el desarrollo y proceso de entrenamiento del semoviente caninos, y previo aviso del Supervisor del Contrato, el Contratista deberá brindar una solución a la falla presentada, cambiado el semoviente canino por otro dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la misma, de acuerdo con la ley 1480 de 2011, el Decreto 735 de 2013 y el artículo 932 del Código de Comercio, lo cual no representan para el INPEC, costos adicionales a los pactados.

20. Proveer equipo de seguridad para el trabajo en el momento de realizar las pruebas y entrega de los semovientes caninos contratados

21. Deberá disponer del personal idóneo para realizar las actividades de pruebas, entrega y cambios de semovientes caninos que haya que realizar, dando solución sin costo alguno para el INPEC, durante el tiempo que dure la garantía.

22. Asumir los costos adicionales por personal y tiempo adicional que deba suministrar el contratista para cumplir con el tiempo de ejecución pactado en el estudio previo y el pliego de condiciones.

23. Dirigir personalmente y bajo su responsabilidad, la ejecución de del objeto contractual teniendo en cuenta las especificaciones técnicas pactadas.

24. EL CONTRATISTA se obliga a suministrar y mantener durante los cuatro (04) meses tiempo de ejecución del contrato y de acuerdo con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, los semovientes caninos exigidos y ofrecidos por él. En caso de reemplazo de algún semoviente canino EL CONTRATISTA deberá reemplazarlo en un plazo máximo de quince (15) días calendario contados a partir de día en que se realice la solicitud del cambio, deberá acreditar unas características técnicas y medicas iguales o superiores a las exigidas en las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo, pliego de condiciones y demás documentos que se generen en ocasión al proceso de selección contractual, previa aprobación del supervisor del contrato.

25. Si el INPEC no está satisfecho con las características de alguno de los semovientes caninos ofrecidos por parte del CONTRATISTA bien sea por que presenten comportamientos o conductas inadecuadas o porque se evidencien problemas de salud, este deberá hacer el cambio con autorización del supervisor del contrato.

26. El contratista ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, sin realización de subordinación, por lo que no se genera ningún tipo de vínculo laboral entre el INPEC y el personal del contratista que preste sus servicios.

27. Retirar por su cuenta los semovientes caninos que resulten no ser admitidos o recibidos por no cumplir con alguno de los requisitos técnicos exigidos.

28. Entregar un cronograma de actividades donde obre tiempos de entrega de los semovientes caninos sin sobrepasar el plazo de ejecución, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio previa aprobación del supervisor del contrato.

29. Cumplir con las demás obligaciones contenidas en las especificaciones técnicas.

17. OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

2.Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los semovientes caninos en el punto acordado para la entrega, en cumplimiento del objeto contractual pactado, para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato.

3. Realizar los pagos de forma oportuna, siempre y cuando el CONTRATISTA presente todos los documentos, requisitos y soportes establecidos para tal efecto.
Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista con ocasión del Contrato.

4.Comunicar por escrito al CONTRATISTA cualquier reclamación por deficiencia en los bienes a adquirir.

5.Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en los Estudios Previos, Pliego de Condiciones y el Contrato.

18. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador del Grupo Operativo Canino del INPEC, quien haga sus veces o quien el ordenador del gasto designe por escrito para tal fin, para lo cual deberá observar las siguientes obligaciones:

1. Conocer todos y cada uno de los documentos pre-contractuales (estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, adendas y demás documentos soporte del proceso de contratación), el contrato el objeto, alcance del objeto, características técnicas, obligaciones generales y específicas a cargo del contratista, plazo de ejecución, entregas (si a ello hubiera lugar), forma de pago (anticipo, pagos mensuales, productos, etc.).
2. Antes de iniciar la ejecución del contrato supervisado, verificar que los requisitos de perfeccionamiento (firma del contrato), (expedición del certificado de registro presupuestal) y ejecución (aprobación de garantías, acta de inicio, constitución de fiducia si a ello hubiera lugar).
3. Realizar el adecuado seguimiento al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas contractuales dentro del plazo de ejecución.
4. Solicitar los informes que se requieran, en desarrollo del contrato, con el fin de verificar el adecuado cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales.
5. Si de la revisión de los informes presentados por el contratista se derivan dudas o inconsistencias, deberá solicitar las aclaraciones, precisiones, correcciones y ajustes a que haya lugar.
6. Una vez realizadas las aclaraciones, precisiones, correcciones y ajustes a que haya lugar, dar visto bueno al informe presentado por el Contratista de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato y expedir el certificado de cumplimiento, de acuerdo a lo estipulado en la forma de pago.
7. Verificar el cumplimiento frente al pago de las obligaciones en materia de seguridad social y parafiscal a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
8. Tramitar de manera oportuna las modificaciones contractuales a que haya lugar, en atención a las necesidades del Instituto, para lo cual emitirá de manera expresa el concepto avalando dicha modificación.
9. Tramitar de manera oportuna los pagos, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago del respectivo contrato.
10. Requerir de manera expresa al contratista, cuando se evidencie el cumplimiento deficiente del contrato y remitir copia del requerimiento a la Subdirección de Gestión Contractual.
11. Remitir a la Subdirección de Gestión Contractual, todas las actas y acuerdos a los cuales se llegue con el contratista para el adecuado cumplimiento del contrato, (en ningún caso los acuerdos se considerarán modificaciones a las condiciones iniciales del contrato).
12. En el evento en que el contratista continúe con el deficiente cumplimiento del contrato y no atienda los requerimientos realizados por el supervisor, éste deberá solicitar por escrito a la Subdirección de Gestión Contractual apoyo jurídico, con el fin de que se tomen las acciones a que haya lugar.
13. Informar a la Subdirección de Gestión Contractual los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
14. Remitir de manera inmediata al Grupo de Contratación de la Subdirección de Gestión Contractual los originales de todos los documentos generados durante el desarrollo del contrato.
15. A la terminación del Contrato, remitir el informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales y el Kardex del pago del Contrato, con el fin de que se realice la liquidación del contrato.

16. Presentar ante la Subdirección de Gestión Contractual los informes parciales y el informe final de supervisión que den cuenta de la ejecución adecuada del objeto del contrato, así mismo deben ser cargados por el supervisor oportunamente en la plataforma SECOP II.
17. Las demás que por su naturaleza, esencia y disposición legal sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. El incumplimiento del supervisor a sus funciones, constituirá falta gravísima de acuerdo a lo señalado en el Parágrafo 1° del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si se requiere el cambio de supervisor por cualquier razón, el ordenador del gasto lo realizará en cualquier momento sin necesidad del acuerdo con el CONTRATISTA, para lo cual solo bastará con elevarlo por escrito, anexarlo al expediente del contrato y comunicarlo al contratista. El saliente supervisor deberá elaborar informe **DETALLADO** del estado en que se encuentre la ejecución del Contrato y realizar acta de empalme con el nuevo supervisor.

19. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso de selección, el INPEC podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo para su suscripción, al Oferente con el segundo mejor precio final, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, conforme con el Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

20. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la ciudad de Bogotá, D.C.

Jacqueline Torres
Directora de Gestión Corporativa (E)

Revisó y Aprobó: Catalina Celemin Cardoso- Subdirectora Gestión Contractual
Proyectó: María Paula Berardinelli R – Abogada Subdirección Gestión Contractual

ANEXO No. 1

Carta de Presentación de la Propuesta

Bogotá D.C.

Señores
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC
Ciudad

Referencia: Presentación de Propuesta para el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-01-2021 cuyo objeto es: "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES CANINOS PARA FORTALECER LA VIGILANCIA EN LOS ERON Y SEDES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**".

(Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de *(Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma)*, de conformidad con lo establecido en el *(En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás)*, me permito presentar, en nombre de *(Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa)*, propuesta seria y formal para participar en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 01 de 2021, convocada por el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en los estudios previos, leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los estudios previos y de sus anexos, así como el de cada una de los adendas realizadas al mismo.
2. De manera expresa acepto y me comprometo a prestar los servicios relacionados en los Anexos "Especificaciones Técnicas".
3. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
4. Que bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento manifiesto que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural) nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y las leyes.
5. Que bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento me comprometo a que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural) ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de

contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta; de igual manera no permitirá que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, para lo cual impartirá impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, lo anterior en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011.

6. Que bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural), se encuentra(n) incurso(s) en la causal de inhabilidad de que trata el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
7. Que bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural), se encuentra(n) con embargos vigentes a la fecha de cierre del presente proceso.
8. Que el proponente, en este caso *(Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa)*, está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: *(Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).*
9. Que nuestra propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los estudios previos y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta, en especial lo relacionado con las especificaciones técnicas y el alcance del objeto.
10. Que nos comprometemos a proveer al Instituto, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes y/o servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los estudios previos y sus anexos, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los mismos y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
11. Reconocemos y aceptamos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán o se prestarán al Instituto, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los estudios previos, Anexos, y Adendas que llegaren a suscribirse.
12. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

13. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
14. Reconocemos que ni el Instituto, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
15. Reconocemos que ni los estudios previos del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
16. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir el Instituto, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del presente proceso de selección y contratación las que de antemano aceptamos.
17. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Instituto se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general *(Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).*
18. Los suscritos *(Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia)*, quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación *bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta)*, declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de

la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

19. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la misma.

20. Que me obligo a suministrar a solicitud del INPEC cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

21. Que la presente propuesta consta de XXXXXXX folios distribuidos en XXXXX*(Número de fólderes en los que es presentada la propuesta)*fólderes.

22. Que recibiremos notificaciones en las áreas competentes del INPEC, o en la siguiente dirección: XXXXXXXXXXXXXXXXXXX*(Dirección para notificaciones)*; Teléfono*(os)*: XXXXXXXX, correo electrónico XXXXXXX y Fax: XXXXXXXXXXXXX.

23. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. *(Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).*

24. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales *(artículo 60 Ley 610 de 2000).*

25. Que nos comprometemos a diligenciar cada uno de los anexos del presente los estudios previos, debidamente suscritos para ser entregados con nuestra propuesta, con el lleno de los requisitos solicitados. *(Incurrirán en causal de rechazo la propuesta que no contenga los anexos, que dentro de la estructura de* los *pliegos de condiciones sean establecidos como de obligatorio diligenciamiento, suscripción, aceptación, cumplimiento y entrega).*

26. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente documento que el origen de los recursos de la empresa que represento ____ o el origen de mis recursos _____ es totalmente lícito y se encuentra excluido de la denominada lista Clinton. (marque con una equis según corresponda).

27. Cuando el proponente se encuentre en mora por el no pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y se encuentre debidamente reportado de conformidad con el registro de avisos de la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (Artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012).

28. La presente propuesta tiene como tiempo de vigencia, conforme a lo establecido en los los estudios previos.

29. Que cumplo con las normas de identificación tributaria o que demuestro aportando RUT

Cordialmente,

_____

Firma del Proponente
Nombre o Razón social del Proponente
Identificación (C.C. o nit):
Nombre del Representante Legal

ANEXO No. 2
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Formato del Certificado de Acreditación de experiencia, para cumplir con los requisitos habilitantes:

El oferente debe diligenciar el siguiente formato con el fin de ACREDITAR los indicadores que no se encuentran contenidos en el RUP, para la verificación de experiencia en cumplimiento de los requisitos habilitantes, así:

OFERENTE:					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE					
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE, O MIEMBRO DEL OFERENTE					
¿El contratista es un proponente plural?			Porcentaje de participación		
Fecha de inicio		Fecha de terminación		Duración en meses	
Monto contratado (Incluido Adiciones)					
Objeto del contrato					
Persona de contacto para verificación					
Teléfono		Celular			
Dirección					
e-mail					

Firma : _____

Nombre :_____
Cargo :_____

Declaramos bajo la gravedad del Juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en el presente formato, de acreditación de experiencia es cierta.

Nota: El Oferente Acepta que el Instituto Nacional penitenciario y Carcelario - INPEC, contacte al cliente para verificar la información contenida en el certificado

Nombre del Proponente

(Firma del representante legal del proponente persona Jurídica
Firma del representante del Consorcio o de la Unión Temporal
Firma del Proponente Persona Natural)
C.C.
Nit.

Dirección comercial del Proponente Teléfono – fax

Apoderado:

Nombre _____

Firma

C.C. _____

ANEXO No. 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los siguientes son los requisitos técnicos obligatorios que el proponente deberá satisfacer, los cuales son de carácter obligatorio, por lo que será causal de rechazo de la propuesta que alguna de ellas no sea ofrecida: (MARQUE CON UNA X EN LAS CASILLAS DE CUMPLE O NO CUMPLE, SEGUN CORRESPONDA)

ÍTEM	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		CUMPLE	NO CUMPLE
1	29	SEMOVIENTE CANINO	RAZA: Labrador Retriever, Golden Retriever, Pastor Alemán, Pastor Belga Mallinois, Pastor Holandés. EDAD: Entre 8 meses y 18 meses SEXO: Hembra o Macho. COLOR: **Pastor Holandés**: Atigrado, Atigrado Dorado, Atigrado Plateado, preferiblemente de mascara negra. **Pastor Belga Mallinois**: Leonado Carbonado, Marrón Carbonado. Preferiblemente con mascara negra. **Pastor Alemán**: Negro, Café Rojizo, Marrón, Amarillo o Gris. **Labrador Retriver**: Negro, Amarillo. **Golden Retriver**: Dorado, Oro claro y oscuro. FENOTIPO: De acuerdo estándar a F.C.I. o A.K.C. PESO: Entre 20 Kg y 37 Kg. IDENTIFICACION: Microchip implantado de 15 dígitos norma ISO 11784 e ISO 11785. CARACTERISTICAS COMPORTAMENTALES: Teniendo en cuenta que el entrenamiento que se aplicara a los semovientes caninos es de detección, estos deben tener elevado y potencializado el instinto de caza, presa, cobro. Mantener comportamiento característico de perseverancia en la búsqueda y seguimiento del motivador, tener formado su carácter y temperamento, aceptar variados estímulos relacionados con recintos cerrados, ruido, altura, texturas y excelente socialización con seres humanos y no emitir ninguna conducta inadecuada de agresión o miedo.		
CERTIFICADOS			Los semovientes caninos deben ser entregados con la siguiente documentación en original: • Certificado médico de salud firmado por médico veterinario con copia de la respectiva tarjeta profesional expedida por la correspondiente entidad reguladora, donde se especifique que el semoviente canino se encuentra libre de enfermedades, infectocontagiosas, virales, malformaciones congénitas, lesiones traumáticas, conductuales, metabólicas, zoo noticas, parasitarias, hemoparasitarias y endémicas de la zona de procedencia. • Certificado de vacunación al día con inmunización y estado sanitario con autorización de entidad zoosanitaria del país de procedencia vigente no inferior a seis meses. • Certificado que permita establecer que los caninos estén libres de displacía de cadera (anexar placa de cadera) firmado por médico veterinario con copia de la respectiva tarjeta profesional expedida por la correspondiente entidad reguladora.		
GARANTIA			Garantía por calidad del objeto del contrato, solicitadas en las pólizas de cumplimiento y otorgada por parte del proveedor, es de Uno (1) año.		
REPOSICIÓN			La reposición de un semoviente canino procederá cuando se presente una o más de las siguientes situaciones: • Que el semoviente canino no cumpla con el fenotipo y las características comportamentales exigidas. • Que el semoviente canino presente temor a escenarios, texturas y/o personas.		

	• Que el semoviente canino manifieste comportamientos agresivos con las personas y otras especies. • Que el ejemplar canino no asimile el proceso de adiestramiento en su etapa inicial. • Por muerte durante el plazo de ejecución del contrato debido a circunstancias ajenas al INPEC. Una vez recibidos los semovientes caninos, el INPEC contara con un mes para identificar si son aptos para ser adiestrados en las especialidades de detección y/o seguridad, de no ser así, se le informara al contratista quien deberá remplazar el semoviente canino en un plazo no mayor a quince (15) días calendario contados a partir de la fecha que se hace la solicitud por parte del supervisor del contrato. En caso de presentarse nuevamente una causal de reposición se deberá realizar el cambio del semoviente hasta obtener el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.		

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS ANTERIORMENTE SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, POR LO TANTO, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA QUE NO OFREZCA ALGUNA DE ELLAS.

NOTA: LOS INTERESADOS DEBERÁN OFERTAR POR LA TOTALIDAD DE LA SOLUCIÓN CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS, NO SE REALIZARÁ ADJUDICACIÓN PARCIAL.

_____

Firma del Proponente
Nombre o Razón social del Proponente
Identificación (C.C. o nit):
Nombre del Representante Lega

ANEXO No.4

APLICACIÓN LEY 816 DE 2003

Señores
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC. Ciudad

REF: Selección Abreviada Menor Cuantía SAMC-01-2021

El proponente que cumpla con la condición de que trata el numeral 5.2.1.1 literal C del presente Pliego de Condiciones, debe presentar un certificado con la siguiente información:

PROPONENTE: _____

(*Nombre del representante legal del proponente*), identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de (*Nombre del Proponente*), manifiesto en mi nombre y en nombre de (*Nombre del Proponente*) que lo servicios ofrecidos son (prestados por personas naturales o jurídicas nacionales o son servicios extranjero que incorporan servidos profesionales, técnicos u operativos nacionales (en este caso se debe acreditar por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del personal del equipo de trabajo para la ejecución del contrato sea de origen nacional colombiano).

Personal Ofrecido	Marque con una X
* OFRECIMIENTO DEL PERSONAL 100% NACIONAL	
* OFRECIMIENTO DEL PERSONAL NACIONAL Y EXTRANJERO (Mixto)	
* OFRECIMIENTO DEL PERSONAL 100% EXTRANJERO	

En constancia de lo anterior firmo este documento a los ___días (día) del mes de (mes) de 2021.

REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA DEL PROPONENTE Y/O APODERADO Y/O DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR
NOMBRE
C.C.:

ANEXO No. 5

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

I. PROPONENTE _____

Marque con una **X** la opción que corresponda:

Ha sido Multado: _____
Ha sido sancionado: _____
No ha sido Multado: _____
No ha sido sancionado: _____

En caso de haber sido multado y/o sancionado por alguna entidad pública o privada favor diligenciar el cuadro que se relaciona a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO	No. Cont	Entidad Contratante	Vr. Contrato en pesos $	Tipo			Fecha de la Multa/Sanción/Incumplimiento	Vr. De la Multa/Sanción/Incumplimiento en pesos $
				Multa	Sanción	Incumplimiento		

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA DEL PROPONENTE Y/O APODERADO Y/O DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR
NOMBRE
C.C.:

ANEXO No. 6

MATRIZ DE RIESGO

SOPORTE TÉCNICO QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración del					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad monitoreo / ¿Cuando?
1	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad	2	3	medio	Contratista	Adjudicación del contrato al proponente en segundo menor valor o declarar desierto el proceso si no hay más proponentes. - Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	2	3	5	NO	Subdirección Contractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de
2	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	medio	Proponente	Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. - Iniciar proceso de reclamo de garantías por Incumplimiento	2	3	5	NO	subdirección contractual	Termino para la firma del	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración del					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad monitoreo / ¿Cuándo?
											del contrato									
3	General	Interno	Contratación	Operacional	La no expedición del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. - Incumplimiento de pago del contrato	1	1	bajo	Entidad	Gestión oportuna para expedición de RPC una vez suscrito el contrato.	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el	Termino para el cumplimiento de requisitos	Verificación expedición de certificado de registro presupuestal	Una vez suscrito el contrato
4	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos de los de semovientes caninos	Los semovientes caninos objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	1	bajo	contratista	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los semovientes caninos adquiridos se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria/ Comité Económico	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de los semovientes caninos	Que no se entregue en oportunamente los semovientes caninos impidiendo el normal	3	3	alto	contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su	3	3	6	SI	Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecución	31 de noviembre 2019	Verificación de actas de levantamiento de requerimientos	Mensual

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración del					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad monitoreo / ¿Cuando?
						desarrollo del proceso					revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato									
6	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que los semovientes caninos adquiridos presenten deficiencia en las especificaciones requeridas	Que los semovientes caninos adquiridos no correspondan a los requeridos por la entidad	3	3	medio	contratista	Requerir al contratista el cambio del semoviente canino.	3	3	5	SI	Supervisor	Cumplimiento requisitos	Plazo de ejecución	Verificación de certificaciones requeridas	Mensual a criterio del supervisor

ANEXO No. 7

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente Pliego de Condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO adelanta un proceso de Licitación Pública para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Licitación Pública aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del INPEC ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

ANEXO No. 8
Modelo del acuerdo de consorcio o de unión temporal
(Según sea el caso)

_____, identificado con la C.C. No._____de _____, _ y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____ , domiciliada en la ciudad de _____ y _____, identificado con la C.C. No._____ de _____, _____ y vecino de ___, obrando en representación de la sociedad , _____domiciliada en la ciudad de_____, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el Instituto nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en relación con el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-01-2021 cuyo objeto es "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES CANINOS PARA FORTALECER LA VIGILANCIA EN LOS ERON Y SEDES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC"**.

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para _____y del _____% para.....En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

.

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de XXXXXXX, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio).

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio).

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día _____ del mes de _____ de 2021 en la ciudad de

_____	_____
Nombre, identificación y sociedad que representa	Nombre, identificación y sociedad que representa

ANEXO No. 9

Formato de Información Referente a la Identificación de los Beneficiarios Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF.

Nombre / Razón Social: _____

Advertencias:

1. *El INPEC se abstendrá de suscribir contrato alguno con beneficiarios que aparezcan en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 60 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000.*
2. *Para la presentación de Ofertas y/o para la celebración de contratos de cualquier naturaleza con el INPEC se requerirá del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, lo cual será acreditado mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.*

Documento de Id Institución: NIT C.C. **Número**

Ciudad: _____ **País:** _____

Dirección: _____ **Fax No.** _____
Teléfonos Nos. _____

Correo Electrónico: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Identificación No. _____

Contactarse con :

Institución Financiera donde Posee Cuenta el Beneficiari

Cuenta No.

Clase: **Corriente** ☐ **Ahorros** ☐

Información Tributaria.

Régimen Común ☐ **Régimen Simplificado** ☐

Clasificados Como:

Autorretenedor de Retefuente ☐ **Gran Contribuyente** ☐

Autorretenedor de IVA ☐ **Institución Sin Ánimo de Lucro** ☐

Autorretenedor de ICA ☐ **Responsable de IVA** ☐

Actividad Económica.

Industria	☐	**Código**						**Comercio**	☐	**Código**	
Servicios	☐	**Código**						**Financiera**	☐	**Código**	

NOTA: El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina.
Si desea registrar otras cuentas adicionales, puede hacerlo a continuación.

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	CLASE	
		CORRIENTE	AHORROS

Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá que el abono en cuenta de las órdenes de pago tramitadas se efectúen en tiempo conforme lo estipule el contrato.

Relación de Bancos que valida el SIIF.

1. BANCO DE BOGOTÁ.
2. BANCO POPULAR.
3. BANCAFE.
4. BANCO SANTANDER.
5. BANCOLOMBIA.
6. ABN AMBRO BANK
7. CITIBANK
8. LLOYDS TSB BANK
9. BANCO SUDAMERIS COLOMBIA.
10. BANCO GANADERO.
11. BANCO DE CRÉDITO.
12. BANCO COLPATRIA RED MULTICOLOR.
13. BANCO UNIÓN COLOMBIANO.
14. BANCO DE OCCIDENTE.
15. STANDARD CHARTERED.
16. BANCO CENTRAL.
17. BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA.
18. BANCO TEQUENDAMA.
19. BANCO CAJA SOCIAL.
20. BANCO SUPERIOR.
21. BANK BOSTON.
22. MEGABANCO.
23. BANCO DAVIVIENDA.
24. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
25. C.A.V. LAS VILLAS.
26. C.A.V. GRANAHORRAR.
27. C.A.V. CONAVI.
28. C.A.V. COLMENA.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

ANEXO No. 10

PONDERABLES PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Los factores de evaluación, serán ponderados de la siguiente manera:

ELEMENTOS	PUNTAJE
Técnicos - Calidad	30

El proponente deberá diligenciar con un **X** su ofrecimiento de acuerdo con la siguiente información:

ELEMENTOS TÉCNICOS – CALIDAD (máximo 30 puntos)

La verificación de los ofrecimientos técnicos y de calidad se realizará sobre un total de (30) puntos, discriminados de la siguiente manera:

Puntos por garantía adicional a la mínima requerida (máximo 10 puntos)

Ítem	Aspecto Técnico	Puntaje	OFRECE	NO OFRECE
1	El oferente que ofrezca seis (6) meses de garantía adicional a la mínima requerida solicitada por calidad, de todos los bienes en este caso semovientes caninos	5		
2	El oferente que ofrezca un (1) año de garantía adicional a la mínima requerida solicitada por calidad, de todos los bienes en este caso semovientes caninos	10		

Puntos por semovientes canino adicional con características para ser entrenados en detección de sustancias psicoactivas y explosivas adicionales (Máximo 15 puntos)

Ítem	Aspecto Técnico	Puntaje	OFRECE	NO OFRECE
1	El proponente que ofrezca un (1) semoviente canino adicional a los requeridos en el ítem 1 de la ficha técnica, con las mismas características técnicas.	15		

Puntos por ofrecer la vacuna contra el virus de la para influenza canina (máximo 5 puntos)

Ítem	Aspecto Técnico	Puntaje	OFRECE	NO OFRECE
1	El oferente que ofrezca la vacuna viva combinada contra el virus de la para influenza canina aplicada al momento de la entrega para cada uno de los bienes a contratar en este caso semovientes caninos.	5		

REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA DEL PROPONENTE Y/O APODERADO Y/O DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR
NOMBRE C.C: